



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN 4129

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO TEMPORAL DE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3485 DE NOVIEMBRE 15 DE 2007

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1594 de 1984, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4741 de 2002, Decreto 1220 de 2005, Decreto 500 de 2006 el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 2391 de agosto 17 de 2007, se impuso medida preventiva de suspensión de actividades de recuperación de plomo a partir de baterías plomo - ácido usadas y reconstrucción de baterías, la recolección, el almacenamiento y la disposición final de baterías usadas, al establecimiento de comercio, BATERIAS SPECIAL, NIT 39683456-7, CIU 3140, ubicada en la Calle 9ª. No. 33 -37, zona industrial Pensilvania, de la Localidad de Puente Aranda, de esta ciudad, por intermedio de su propietaria señora Adalgiza Uribe de Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 39.683.456, por no contar con el permiso ambiental requerido para ejercer su actividad.

Que, con radicado 2007ER11251 de septiembre 27 de 2007, se solicitó a la Alcadesa Local de Puente Aranda ejecutar la medida preventiva de suspensión de actividades de recuperación de plomo a partir de baterías plomo ácido usadas y la reconstrucción de baterías, la recolección, el almacenamiento y la disposición final de baterías usadas al establecimiento de comercio BATERIAS SPECIAL, ubicado en la calle 9ª No. 33-37, de esta ciudad.

Que dicha medida de suspensión de actividades fue ejecutada por la Alcaldía Local de Puente Aranda, como se informa en el radicado No. 2007ER44835 de octubre 23 de 2007.

Que el Concepto Técnico 11126 de octubre 11 de 2007, recoge la información relacionada con la visita que se practicó a las instalaciones de BATERIAS SPECIAL, el 20 de septiembre de 2007, pasado, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas, y se estableció que :” No es posible determinar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 5 de la Resolución 1208 de 2003 por cuanto no se ha realizado un estudio de emisiones atmosféricas.”



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ES 4129

Que conforme a las recomendaciones del Concepto Técnico No. 11126 de octubre 11 de 2007, y de acuerdo al análisis ambiental de las actividades de recuperación de plomo a partir de baterías plomo – ácido usadas y la recolección de baterías, el almacenamiento y la disposición final de éstas, " no es posible determinar el cumplimiento de los límites de emisión determinados en el artículo 5 de la Resolución DAMA- 1208 de 2003 por cuanto BATERIAS ESPECIAL, entre otros, no ha presentado ante esta autoridad ambiental un estudio de emisiones atmosféricas; por lo anterior, es necesario que el referido estudio de emisiones atmosféricas sea realizado por consultores que dispongan de equipos auditados por la Secretaría Distrital de Ambiente "

Que mediante radicado 2007ER46321 de octubre 31 de 2007, la señora Adalgiza Uribe de Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 39.683.456 de Usaquén, en calidad de propietaria de BATERIAS ESPECIAL **presentó solicitud de levantamiento de la medida preventiva impuesta mediante Resolución 2391 de agosto 17 de 2007**, con el fin de ejecutar mediciones de carácter técnico.

Que el ya citado acto administrativo, Resolución 2391 de agosto 17 de 2007, mediante la cual se impuso medida preventiva de suspensión de actividades a BATERIAS ESPECIAL fue revocado por **Resolución No. 3483 de noviembre 15 de 2007**,

Que mediante Resolución No. 3485 de noviembre 15 de 2007 – se impuso la medida preventiva de suspensión de actividades de recuperación de plomo a partir de baterías plomo - ácido usadas y reconstrucción de baterías, la recolección, el almacenamiento y la disposición final de baterías usadas, al establecimiento de comercio denominado BATERIAS ESPECIAL, y/o señora Adalgiza Uribe de Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 39.683.456 de Usaquén, en calidad de propietaria de BATERIAS ESPECIAL por su incumplimiento reiterado de la normatividad ambiental vigente, como queda demostrado en los Conceptos Técnicos 3690 de mayo 28 de 2002, 540 de enero 21 de 2004, 5716 de julio 19 de 2005, 3765 de abril 25 de 2006, 1441 de febrero 15 de 2007, 2345 de marzo 08 de 2007 y el Concepto Técnico 11126 de octubre 11 de 2007,

Que mediante radicado No. 2007ER52652 de diciembre 12 de 2007, la señora Adalgiza Uribe de Vallejo en calidad de propietaria de BATERIAS ESPECIAL, solicitó prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos segundo y tercero de la Resolución 3485 de noviembre 15 de 2007, Por la cual se impuso medida preventiva de suspensión de actividades, y además, solicita el levantamiento temporal de la misma.

Que para apoyar su solicitud la señora Adalgiza Uribe de Vallejo, allegó el cronograma de las actividades proyectadas y ejecutadas hasta la fecha por la empresa de consultoría ambiental AIR CLEAN SYSTEMS LTDA- ACS LTDA, para el cumplimiento tanto de las obligaciones impuestas como de la presentación del Plan de Manejo Ambiental correspondiente a BATERIAS ESPECIAL, y que tienen un alcance de diez (10) semanas, es decir, que prioriza la solicitud de ampliación del plazo por un total de noventa (90) días.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 4 1 2 9

Que en las recomendaciones del Concepto Técnico 11126 de octubre 11 de 2007, se determinó que es "...**técnicamente viable levantar** la medida de manera temporal, con el fin de practicar los respectivos estudios de evaluación de emisiones para lo cual se establece un plazo máximo de diez (10) calendario, "**previo aviso de veinte (20) días a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire** con el fin de que se realice la respectiva auditoría por parte de esta Secretaría Distrital de Ambiente.

Que igualmente el citado radicado 2007ER52652 de diciembre 12 de 2007, contiene solicitud de levantamiento temporal, de la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta a BATERIAS ESPECIAL, entre los periodos comprendidos entre el 17 de diciembre y el 21 de diciembre de 2007 y del 14 al 18 de enero de 2008, para la medición de los parámetros de evaluación de emisiones atmosféricas, y ..." ante la necesidad de realizar pruebas de puesta en marcha de los sistemas de control y puesta a punto de las obras que se vienen ejecutando".

Que en consecuencia, se remitirá el documento antes mencionado a la Dirección de Control de Emisiones y Calidad del Aire, para fines del seguimiento del cronograma propuesto por BATERIAS ESPECIAL y para atender a las fechas solicitadas para levantar la medida preventiva.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tiene las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, las cuales deben ser acatadas por los particulares.

Que el artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993, reza: "Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Res 4129

de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en razón a lo anterior, al existir viabilidad técnica, esta Secretaría como Autoridad Ambiental dentro del Distrito Capital, ordenará el levantamiento provisional de la medida preventiva impuesta mediante Resolución No. 3485 de noviembre 15 de 2007, ...
Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- LEVANTAR TEMPORALMENTE la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución No. 3485 de noviembre 15 de 2007, al establecimiento de comercio denominado BATERIAS SPECIAL, y/o señora Adalgiza Uribe de Vallejo o quien haga sus veces, localizado en la calle 9 No. 33-37, barrio Pensilvania, Localidad de Puente Aranda, de esta ciudad por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Informar a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, sobre el término autorizado para el levantamiento temporal de la medida preventiva de suspensión de actividades para los fines de las funciones de auditaje de los estudios de emisiones atmosféricas debe realizar BATERIAS SPECIAL, por intermedio de una empresa autorizada por esta autoridad ambiental

ARTICULO SEGUNDO.- Vencido el término establecido en el anterior primero, se mantendrá la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante Resolución No. 3485 de noviembre 15 de 2007, hasta que desaparezcan las causas que dieron lugar a su imposición, previo concepto técnico de cumplimiento por parte de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que por su intermedio se ejecute el levantamiento temporal – de los sellos impuestos a BATERIAS SPECIAL, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría para los efectos pertinentes a que haya lugar y remitir el cronograma de actividades presentado por BATERIAS SPECIAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 4129

ARTÍCULO QUINTO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la alcaldía local de Puente Aranda, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: elizabethlozanod
Rad. 2007ER46321.31-10-07
Rad. 2007EE3837.27 - 11-07
Rad. 2007ER52652. 10-12-07
DM 08 04 132
BATERIAS ESPECIAL